

LA CISTERNA, 14 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- EL Decreto Alcaldicio N° 0970 de fecha 05 de Marzo del 2012, que autoriza a los funcionarios que más abajo se indican, para que realice horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones en la actividades relacionadas con la actividad Fuegos artificiales, durante el día 30 de Diciembre del 2011.

El Memorando N° 49-1 de fecha 06 de Enero del 2012, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Diciembre del 2011, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el 30 de Diciembre del 2011, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
CATALINA RIQUELME ABARCA	04	05
HERNANDEZ ESPINOSA FRANCISCO	04	05
CLAUDIO SEPULVEDA CORTES	04	05

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO OSRELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.CTL Csr.-



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"